



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Ocho de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00181-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por DEIRO DE JESÚS PIZARRO LÓPEZ en contra EXCEDENTES EL DESVARE JM S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aportar de manera actualizada el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada ya que el allegado cuenta con una vigencia superior a los 4 meses.
- Aportará los contratos suscritos entre las partes desde el 01 de agosto de 2016, por cuanto lo relaciona en el acápite de las pruebas y dentro de los documentos anexos no se observan, únicamente obran los correspondientes a partir del año 2017 en adelante.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.113

hoy 11 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 014a1b9d0019fc01ba73cf660832f6e4d6b3535a0f4a8d41ca71dff0e8504817

Documento generado en 11/07/2022 06:05:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**